



Expediente n.º: 28/2019  
**Certificado acuerdo JGL**  
Procedimiento: Contrataciones

## CERTIFICADO DE SECRETARÍA

Alfredo Carrero Santamaría, Secretario-Interventor, en comisión circunstancial, del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, certifico que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el 25 de junio de 2019, se adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

### <<< **2º.- CONTRATO DE SUMINISTROS (EXP.: 28/2019)**

#### **2.1.- Expte. 28/2019 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS Y DE COMBUSTIBLE GASÓLEO C PARA CALEFACCIÓN DE LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA**

De acuerdo con la propuesta del Servicio de Obras y Servicios municipales, realizada el 22 de mayo de 2019, mediante Memoria Justificativa del expediente de contratación, y a la vista de los siguientes antecedentes:

El Ayuntamiento de Perales de Tajuña cuenta actualmente con una flota de vehículos formada por diversos modelos (turismo, furgonetas, vehículos industriales, ect.), los cuales son utilizados para los servicios municipales que presta (Policía Local, Concejalía de Obras y Servicios, Urbanismo, etc).

Con objeto de garantizar el funcionamiento continuado de la flota de vehículos, el Ayuntamiento de Perales de Tajuña tiene la necesidad de realizar el contrato de suministro de combustible de automoción, con objeto de seleccionar un proveedor capaz de proporcionar un servicio rápido, eficaz y de calidad, considerando que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Perales de Tajuña cuenta con varios edificios que disponen, para la producción de energía térmica para calefacción y agua caliente sanitaria, de calderas de gasóleo. Entre estos edificios, figuran un colegio público, una casa de niños y un pabellón deportivo.

Con objeto de garantizar el funcionamiento continuado de las calderas instaladas en los distintos edificios, el Ayuntamiento de Perales de Tajuña tiene la necesidad de realizar el contrato de suministro de combustible Gasóleo C, con objeto de seleccionar un proveedor capaz de proporcionar un servicio rápido, eficaz y de calidad, considerando que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido.

Necesidad a satisfacer:

El suministro de combustible a la flota de vehículos municipales es una condición imprescindible para el desarrollo normal de las actividades y tareas asignadas a los mismos. Por otra parte, con objeto de garantizar el funcionamiento continuado de las calderas instaladas en los distintos edificios, el Ayuntamiento de Perales de Tajuña tiene la necesidad de realizar el contrato de suministro de combustible Gasóleo C.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato, consisten en la

---

**Ayuntamiento de Perales de Tajuña**



racionalización del gasto, un mayor control por parte de la administración y una mejora de la gestión del consumo de combustible.

El contrato obligará al contratista a la entrega de los combustibles de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de firmarse el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, definidas estas con carácter estimado.

- Características del contrato:

Contrato de suministro de combustible de automoción para los vehículos propiedad del Ayuntamiento de Perales de Tajuña				
Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		Tramitación: ordinaria	Tipo de contrato: Suministro	
Código CPV: CPV-2008: • 09000000-3 Derivados del petróleo, combustibles, electricidad y otras fuentes de energía • 09132000-3 Gasolina • 09134000-7 Gasóleos		Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación (2 años): 30.959,54 euros		Impuestos: 6.501,50 euros	Total: 37.461,04 euros	
Valor estimado del contrato (5 años, más 20% modificación): 92.878,62 euros		Impuestos: 19.504,51 euros	Total: 112.383,13 euros	
Fecha de inicio ejecución: 01/07/2019	Fecha fin ejecución: 30/06/2021	Duración ejecución: 2 años	Duración máxima: 5 años	
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Si	Garantía complementaria: No		

A la vista de las siguientes circunstancias que justifican la utilización del procedimiento negociado sin publicidad, dentro de los supuestos contemplados en el artículo 168 de la LCSP:

No se haya presentado ninguna oferta, durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público el 27 de mayo de 2019, en respuesta al procedimiento abierto simplificado aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2019 (art. 168.a) 1º LCSP), no habiéndose modificado sustancialmente las condiciones iniciales del contrato, sin que se haya incrementado el presupuesto base de licitación ni modificado el sistema de retribución, enviándose un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168.a) 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento negociado sin publicidad.



**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad para el suministro de combustible de automoción para los vehículos y de Gasóleo C para los edificios propiedad del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, mediante un contrato de suministros, convocando su licitación.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto correspondiente:

Código CPV: CPV-2008:

- 09000000-3 Derivados del petróleo, combustibles, electricidad y otras fuentes de energía
- 09132000-3 Gasolina
- 09134000-7 Gasóleos

**CUARTO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención-Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**SEXTO.-** Invitar a las siguientes empresas a participar en el procedimiento y a que presenten sus ofertas:

— **Petrodisa**

C/ Av. de Guadalajara, 81, 19110 Mondéjar, Guadalajara

Correo: [petrodisa@petrodisa.com](mailto:petrodisa@petrodisa.com)

Tlf. 949385323

— **Estación de Servicio Moratilla**

Ctra. N-III km 39.200

Correo: [savary@savary.es](mailto:savary@savary.es)

Tel.: 918748389

— **Gasóleos Portada**

C/ Carrera Mediodía, 44 28530 Morata de Tajuña, Madrid

Correo: [gasoleos@portadamartinez.com](mailto:gasoleos@portadamartinez.com)

Tel.:918739147

**SÉPTIMO.-** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**OCTAVO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la Memoria justificativa, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**DÉCIMO.-** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— Yolanda Cuenca Redondo, que actuará como Presidenta de la Mesa.



**EXCELENTÍSIMO  
AYUNTAMIENTO DE  
PERALES DE TAJUÑA**

- Alfredo Carrero Santamaría, Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación).
- Javier García Moruno (Arquitecto municipal), Vocal.
- María Pilar García Bucero, (funcionaria de carrera) que actuará como Secretaria de la Mesa.

**UNDÉCIMO.-** Designar a los miembros de la comisión negociadora:

- Carolina Sevilla Gala, Agente de Desarrollo Local de este Ayuntamiento que actuará como Presidente.
- Ruth Sanz Rubio, Agente de Desarrollo Local de este Ayuntamiento que actuará como Secretario.>>>

Y para que conste, a los efectos oportunos, emito el presente certificado, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Perales de Tajuña, a 1 de julio de 2019.

Firmado electrónicamente por:

Vº Bº  
Alcaldesa-Presidenta

Yolanda Cuenca Redondo

El Secretario- Interventor  
(En Comisión Circunstancial)

Alfredo Carrero Santamaría